



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Bogotá, 28 de febrero de 2013

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.390.988 de Bucaramanga en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, encargado para ejercer el cargo mediante Resolución de designación en provisionalidad PSAR12-256 del 30 de julio de 2012, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No 23.555.925 de Duitama y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en provisionalidad mediante resolución 3449 del 17 de julio de 2012, se permiten

CERTIFICAR

Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 4444 de 1995 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 4318 del 30-nov/06.

Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por El Consejo Superior de la Judicatura en el Nivel Central durante el periodo, y los movimientos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial han sido reconocidos y realizados, conforme a las certificaciones emitidas por sus Directores y Contadores en cada una de ellas.

Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos hasta el 31 de Diciembre de 2012, por El Consejo Superior de la Judicatura.

Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos reflejan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las acciones del cometido estatal de El Consejo Superior de la Judicatura en la fecha de corte, expresado limitación en la verificación, teniendo en cuenta que los responsables firmantes de los Estados Financieros solo han ejercido sus cargos parcialmente en periodo a informar, no obstante lo cual se verificó la información de todo el periodo y de manera parcial los saldos de vigencias anteriores, con el avance descrito en las Notas a los estados Contables

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora División de Contabilidad
T.P. 24728-T J.C.C.

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1